

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 258 -2017-AMPN

Nasca, 20 OCT 2017



VISTO:

El Informe N° 0334-2017-GDHPS/MPN de fecha 06 de Octubre del 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, en el cual solicita se emita Resolución de Alcaldía de RECONFORMACION Y COMPLEMENTACION DEL COMITÉ DE GESTION LOCAL PROVINCIAL DE NASCA, DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, Informe N° 549-2017-GAJ-MPN de fecha 16 de Octubre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 236-2017-GM-MPN de fecha 16 de Octubre del 2017 de la Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Ley, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;



Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social coordina con los gobiernos Locales la Asistencia Técnica y apoyo a fin de asegurar el buen funcionamiento de los Programas Sociales transferidos. Los Gobiernos Regionales a través de los planes de Desarrollo Regional fijan los ejes prioritarios de la Inversión Social y canastas alimentarias básicas regionales, que servirán a las Municipalidades para la compra de alimento originarios para sus Programas Sociales propios transferidos;

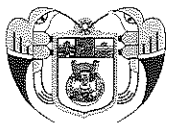
Que, la ley N° 27731, regula la participación de Clubes de Madres, Programa PANTBC, Comedores Populares Autogestionario en los Programas de Apoyo Alimentario. En la Gestión y Fiscalización en los Programas de Apoyo alimentario a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;



Que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, de conformidad con la Ley N° 29792 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector de los sectores mujer y desarrollo Social, promoviendo el desarrollo humano, con la visión intersectorial a través de la generación de políticas orientadas al bienestar social;

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en el numeral 2.11, artículo 84° establece que las Municipalidades Distritales, tienen como competencia exclusivas, las de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario, con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 0334-2017-GDHPS/MPN de fecha 06 de Octubre del 2017 la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita se emita Resolución de Alcaldía de RECONFORMACION Y COMPLEMENTACION DEL COMITÉ DE GESTION LOCAL PROVINCIAL DE NASCA,

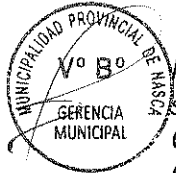


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

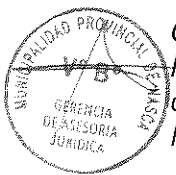
DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, manifestando que la Sra. Martha Margarita Cavero Espinoza (responsable del Programa de Complementación Alimentaria), de acuerdo al Memorandum N° 1852-2017-GM-MPN, reemplazara a la Prof. ELISA LANDA HUAMAN, designada como representante de la Municipalidad Provincial de Nasca en la Resolución de Alcaldía N° 262-2016-AMPN de fecha 29 de Agosto del 2016;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 2038-A-2017-MPN-GM de fecha 09 de Octubre del 2017, la Gerencia Municipal, hace suyo lo peticionado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca y solicita opinión legal y se proyecte acto resolutivo;



Que, obran en los actuados a folios 6 la Resolución de Alcaldía N° 262-2016-AMPN de fecha 29 de Agosto del 2016, que en su artículo segundo se aprueba la RECONFORMACION Y COMPLEMENTACION DEL COMITÉ DE GESTION LOCAL PROVINCIAL DE NASCA, DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA AÑO 2016-2017;

Que, mediante INFORME N° 549-2017-GAJ-MPN de fecha 16 de Octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y se modifique la Resolución de Alcaldía N° 262-2016-AMPN de fecha 29 de Agosto del 2016;



Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; y, estando a las normas citadas y a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 262-2016-AMPN de fecha 29 de Agosto del 2016, respecto a uno de los integrantes.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Sra. MARTHA MARGARITA CAVERO ESPINOZA como Representante de la Municipalidad Provincial de Nasca, quien reemplazara en la Resolución de Alcaldía N° 262-2016-AMPN a la Prof. ELISA LANDA HUAMAN en la RECONFORMACION Y COMPLEMENTACION DEL COMITÉ DE GESTION LOCAL PROVINCIAL DE NASCA, DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA AÑO 2016-2017, quedando los demás datos subsistentes.



ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento la presente Resolución a la Sra. MARTHA MARGARITA CAVERO ESPINOZA, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE